DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **47** Fecha Solicitud 02/01/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2

Descripción:. ESTUDIOS PREVIOS DIEGO LANCHEROS

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se requiere fortalecer la defensa judicial para los intereses del ICFES, obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales y conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos. Actualmente cursan en todo el país cerca de 73 procesos, y se ha estimado que este número podría aumentar, considerando las diligencias de conciliación prejudicial a las cuales ha sido convocada la entidad, en los últimos meses de 2016 y a las que se presenten durante vigencia de 2017.

En ese contexto, ICFES estima que la representación judicial de la entidad debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requieren los servicios profesionales, las cuales por la oportunidad en el cumplimiento de los términos legales, demandan la intervención inmediata y oportuna de personal especializado en las diferentes etapas procesales y conciliatorias de los expedientes de conocimiento de esta Oficina Asesora, como resultado de su función de asumir la Representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad de los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte.

Esta necesidad encuentra justificación principalmente, en los siguientes aspectos: I. Los procesos cursan en diferentes ciudades del país. II. La oficina jurídica, solo cuenta en la planta de personal con cuatro (4) profesionales del derecho, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender la totalidad de los procedimientos encomendados al área. III. la opción legal con que cuenta el Área para suplir en este momento la necesidad temporal presentada, es mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Este servicio, comprende básicamente la atención de acciones judiciales tanto de nulidad y restablecimiento del derecho, como de reparación directa, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como la instauración de acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso.

Adicionalmente, se requieren los servicios de asesoría jurídica en temas de derecho administrativo y constitucional, cuya complejidad requiere de experiencia y conocimiento en estas materias que esta verificada por el desempeño del contratista en defensa judicial de varias entidades de orden nacional y distrital, quien asumirá un alto porcentaje de las demandas en que el ICFES tiene la calidad de sujeto procesal ya sea como demandada, demandante o como tercero con intereses procesales.

En atención a que existen varias actuaciones de carácter administrativo que demandan atención con contenido jurídico se requiere el apoyo, conceptualización, documentación y trámites necesarios que vinculan no solo otras áreas del ICFES sino otras entidades de derecho público que pueden ser atendidas por el profesional del derecho que ha acreditado su experiencia.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere un profesional en el área del Derecho, (Tarjeta Profesional); preferiblemente con título de postgrado en cualquiera de las modalidades (Especialización, Maestría, o Doctorado) y con más de cinco (5) años y mínimo 60 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público, de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades, y especialmente ante la jurisdicción contenciosa administrativa y constitucional, que comprenda la sustanciación, atención de audiencias de prácticas de pruebas, conciliaciones, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes. Igualmente, debe prestar la asesoría en la emisión de conceptos en el campo del derecho administrativo y constitucional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES: A) Obligaciones generales: 1. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. 2. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales 3. Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 4. Mantener indemne a EL ICFES de conformidad con lo establecido en el contrato. 5. Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valor asegurado pactado. 6. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los amparos y valores estipulados en el mismo. 7. Reponer el valor amparado por la garantía cuando resulte afectada por razón de siniestros. 8. Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato. 9. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 12. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital. 13. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 14. Realizar las contribuciones parafiscales a que haya lugar. 15. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie, atendiendo las normas sobre la administración de documentos. 16. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna. 17. Presentar y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato. B) Obligaciones específicas: 1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad; 2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados; 3. Recibir los procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran; 4.Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato; 5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean

	otorgados en desarrollo del presente contrato. 6. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicitado; 7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto; 8.Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias); 9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el sistema EKOGUI, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES; 10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema EKOGUI, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección de Defensa Jurídica del Estado; 11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto; 12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago; 13. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de temas jurídicos y proyectar los correspondientes conceptos 14. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que proceda frente a cualquier prejuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Secretaria General, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES	Son obligaciones del ICFES: 1.-Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2.-Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3.-Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4.-Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5.-Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6.-Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 7.-Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato. 8.-velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 9.-Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 10.-Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 11.-Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 12.-Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 13.-Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el abogado DIEGO JAVIER LANCHEROS PERICO, egresado de la Universidad Nacional de Colombia, especializado en derecho Administrativo de la universidad Sergio Arboleda, con amplia experiencia de más de 120 meses, en procesos y conciliaciones judiciales, lo cual le ha permitido desarrollar habilidades en la elaboración de conceptos y políticas a fin de evitar el daño antijurídico, detrimento patrimonial, y la prevención desde el punto de vista jurídico en las actuaciones administrativas y de agotamiento de procedimientos administrativos y de vía gubernativa, por lo tanto cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 021 de 2015, "Tabla de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión", los valores que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado para la vigencia de 2017 y particularmente con el perfil del abogado DIEGO JAVIER LANCHEROS PERICO. De acuerdo a lo anterior se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para la determinación específica del valor de los honorarios por Representación Judicial se tuvo en cuenta la experiencia e idoneidad del Abogado Diego Javier Lancheros Perico, los resultados de su ejercicio profesional para el manejo de los procesos encomendados y la cotización allegada por el contratista, considerándose el valor de la presente contratación por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144´000.000) incluido IVA, por Representación Judicial.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para la determinación específica del valor de los honorarios por Representación Judicial se tuvo en cuenta la experiencia e idoneidad del Abogado Diego Javier Lancheros Perico, los resultados de su ejercicio profesional para el manejo de los procesos encomendados y la cotización allegada por el contratista, considerándose el valor de la presente contratación por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144´000.000) incluido IVA, por Representación Judicial.
EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: doce (12) mensualidades vencidas por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) cada una, previa entrega del informe de gestión de las actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	144000000	144000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre NANCY YURANY VANEGAS CELIS	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Contratación Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 3/01/2017**

Bogotá D.C

Señor
DIEGO JAVIER LANCHEROS PERICO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 3 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales